

2021-240

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 468

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

Se dispone agregar los certificados de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 110-3760 y 110-4658, con las anotaciones de la inscripción de la demanda, procedentes de la Oficina de Registro de Neira (Caldas), al proceso de **PETICIÓN DE HERENCIA**, promovido por **MARÍA GLADYS TABARES DE CASTAÑO, JOSÉ WILMER MARTÍNEZ TABARES, MARY LUZ MARTÍNEZ TABARES, MARÍA LAURA CASTRO TABARES, GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ TABARES y JOHN JAIRO MARTÍNEZ TABARES**, a través de apoderado judicial, en contra de **MARÍA INÉS LOAIZA DE TABARES y OTROS**.

Remítanse las diligencias pertinentes al Centro de Servicios para los juzgados civiles y de familia de esta ciudad, para efectos de la notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a04563a34dd4ae73b551b47899cf8dd2de72f79ecf2290657267a8104150266**

Documento generado en 31/03/2022 04:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>